BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102
Ordenanza: 1789 - HCD - 1986

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA GENERAL
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
SRA. DÉBORA CRISTINA HERRERO
SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DRA. LIS GISELA CLAVERIE

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
CARLOS ALBERTO JACOMET

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. MARIANO GUARDIA
ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
ESC. LUIS FERNANDO CANGIANO GARGIULO
COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
SR. JACINTO GARCÍA
DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR "FÉLIX BOGADO"
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. "TERCERA ROTONDA"
SRA. ADRIANA PATRICIA PINELAS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
LIC. SILVINA PIGUILLEM
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
COORDINACIÓN DE TURISMO
SRTA. MARIA CAROLINA MACHI
COORDINACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA
SR. JORGE ROLANDO TORRES

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
C. P. N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
C. P. N. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PÉRSICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CONTADURÍA GENERAL
C. P. N. DANIEL CASTILLO
DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES
DR. MARCELINO ABELINO ROSALES
SUBCONTADURÍA
SR. MARCELO ALTAMIRANO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
ING. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
ING. HÉCTOR RAMÓN MANSILLA
GERENCIA DE FÁBRICAS MUNICIPALES
GERENCIA DE SUPERMERCADO MUNICIPAL
C.P.N ANA MARIELA MORTENSSEN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. RICARDO WALTER ARRIETA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
ING. DARDO DANIEL PÉREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. GUSTAVO BREGY
DIRECCIÓN DE SISTEMA
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
LIC. CECILIA CLARISA GARAY ROMERO

SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

21 de febrero de 2018 - Año 14 - Nº 378

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE
CJAL. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

VICEPRESIDENTE 1º
CJAL. NORMA RAQUEL ROSALES

VICEPRESIDENTE 2º
CJAL. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa
SRA. SONIA EDITH FLORES

Secretaría Administrativa
SRA. GRACIELA CUSSATTI

Pro-Secretaría Legislativa
SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

Pro-Secretaría Administrativa
SR. JUAN CARLOS CABRERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE
ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN
CABRERA, JUAN DOMINGO
CACACE, FEDERICO JAVIER
DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE
FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO
GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS
MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS
MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYELÉN
ORTEGA, VIRGINIA
PONCE, GERMÁN EMILIANO
ROSALES, NORMA RAQUEL
SOSA, JOHANA LUCRECIA
SERRANO, DANIELA BELÉN
SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

AUTORIDADES

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ORDENANZA Nº III-0796-2018 (3491/2018).-

Cpde. Expte. Nº 182-B-2016.
Sesión Extraordinaria - Resolución Nº 08-PHCD-2018

V I S T O:
Los costos que demandan al municipio el cuidado y guarda de automotores y motocicletas secuestradas, y;
C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario adoptar medidas en consonancia;

Que teniendo como objetivo poner fin a la problemática situación que, desde hace tiempo, se produce a raíz de la acumulación en depósitos municipales de vehículos que se encuentran secuestrados o abandonados a causa de infracciones de tránsito o abandonados en la vía pública. Algunos de ellos, en pésimo estado de conservación, generando entre otros inconvenientes, un alto grado de riesgo de contaminación ambiental;

Que ante esta situación, es que se debe prever la alternativa de la venta en subasta pública a los fines de solventar los gastos de estadía, depósito y multas de las que hubieren sido objeto los propietarios y/o poseedores de dichos bienes;

Que dichas decisiones deben redundar en beneficio del interés general de la comunidad de San Luis salvaguardando la seguridad jurídica de los procesos por contravensiones municipales;

Que en dicho marco se torna imprescindible adoptar disposiciones que descompriman la carga que se ha generado al Estado Municipal y la Policía de la Provincia por los múltiples secuestros de motocicletas y automotores a consecuencia de la verificación de infracciones de tránsito;

Que garantizado dicha seguridad jurídica, se debe procurar la venta de motocicletas secuestradas, las cuales pasado un considerable tiempo no son requeridas ni retiradas por sus propietarios o interesados, lo que determina que la situación sea asimilable a dejarlas en abandono;

Que esa falta de interés de los infractores amerita que se transforme en un beneficio para el depositario estado municipal y no en una carga con considerables costos por la necesidad de procurar el cuidado y guarda para esos bienes secuestrados;

Que la única forma que el estado municipal no asuma costos sino beneficios del desaprensivo interés de los conductores infractores es disponiendo la venta de sus móviles;

Que el producido de dicha venta debe tener por objeto solventar los costos que insume la seguridad vial, actualmente en emergencia en nuestra ciudad, por lo que se deberá reinvertir en bienes e insumos que demanda el control vehicular, tendiendo a lograr mayor y mejores resultados para paliar la crisis declarada;

Que el poder de policía en materia de tránsito en la ciudad es de la esencia del régimen Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: La presente ordenanza regula la disponibilidad, preservación, depósito, control, seguridad, plazos y venta en Subasta Pública Administrativa al mejor postor, por parte del Municipio, de todos los vehículos que se encuentren retenidos en el ámbito del Corralón Municipal o en dependencias municipales afectados a dicha finalidad, los cuales serán sometidos a alguno de los siguientes procesos:

a) Descontaminación: entiéndase como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares.

b) Desguace: entiéndase como la extracción de elementos ferrosos, plásticos, vidrios, gomas, cables eléctricos y todo otro material que disponga el vehículo.

c) Compactación: entiéndase como proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

d) Subasta Pública Administrativa: procedimiento reglado de venta pública al mejor postor de vehículos retenidos por la autoridad municipal por motivo de infracción.

Los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario del elemento secuestrado. Una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza.

Los procedimientos previstos en los incisos b, c y d podrán utilizarse cuando los vehículos retenidos en dependencias municipales afectadas a dicha finalidad no fueren reclamados en el plazo de 6 (seis) meses desde la fecha de retención.

Art. 2º: El Poder Ejecutivo Municipal será el encargado de impulsar los procedimientos establecidos en el artículo anterior previa intervención del Juzgado de Faltas Municipal, según lo normado en la presente Ordenanza.

Art. 3º: Podrán ser subastados los vehículos registrados o vehículos sin identificación de domino no reclamados por sus titulares durante el plazo de (6) seis meses contados desde su retención por infracción.

Art. 4º: Exceptuase del régimen establecido en los incisos b, c y d del art. 1 a los:

a) Vehículos retenidos en el ámbito del corralón que se encuentren en dependencias municipales por orden o disposición de autoridades provinciales o nacionales, debiendo el Juzgado Municipal de Faltas habilitar los procedimientos tendientes al inmediato retiro de dichos vehículos.

b) Vehículos respecto de los cuales se determine que existe un pedido de secuestro dispuesto por autoridad judicial competente.

c) Vehículos respecto de los cuáles se pueda presumir la comisión de un delito.

En los casos del inciso b) y c) el Juzgado de Faltas Municipal procederá a poner el automotor y/o motovehículo inmediatamente a disposición de la Autoridad Judicial competente que deberá disponer su ubicación o disposición final en un espacio físico correspondiente a su jurisdicción.

Art. 5º: A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por vehículo a todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ordenanza. La enumeración no es taxativa sino a mero título ejemplificativo pudiendo incorporarse otro tipo de vehículos no enunciados o que surjan en el futuro.

Art. 6º: El Juzgado de Faltas deberá llevar un inventario permanente de las altas y bajas que se produzcan respecto a los vehículos que la Municipalidad de San Luis y sus organismos o reparticiones - centralizadas o descentralizadas - tengan en depósito por cualquier causa, con detalle de marca, modelo, número de chasis, número de motor, dominio, titular registral y datos identificatorios del supuesto infractor.

Art. 7º: El Juzgado de Faltas Municipal deberá anualmente, y hasta el último día hábil del mes de marzo, elevar un informe al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de todos los expedientes con resolución definitiva de vehículos que se encuentren en condiciones de ser sometidos a alguno de los procedimientos establecidos en el Artículo 1º.

En dicho informe se deberá indicar:

a) Identificación de cada vehículo especificando marca, modelo, número de chasis, número de motor, dominio, color y todo ítem que permita la identificación del mismo;

b) Identificación del titular registral, si fuese posible.

c) Causa y motivo por el cual se produjo la retención del vehículo.

d) Estado general del vehículo precisando si se encuentra en condiciones normales de funcionamiento.

Art. 8º: El Juzgado Municipal de Faltas intimará al infractor, al titular registral y/o en su caso a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas del vehículo objeto de retención, a los efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirarla en el plazo de diez (10) días hábiles, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el mismo y bajo apercibimiento de impulsarse alguno de los procedimientos establecidos en el Artículo 1º.

Cuando el vehículo sea identificable, el Juzgado Municipal de Faltas requerirá informes a los Registros Nacionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), según el caso, sobre el estado de dominio de los bienes retenidos.

Las actuaciones también se darán a conocer a quienes figuren en el registro pertinente como compradores denunciados ante el Registro Nacional y a los acreedores prendarios o embargantes.

En el caso de estar registrado un embargo judicial se comunicará la existencia del trámite al Magistrado que ordenó la medida precautoria o ejecutoria a fin de que disponga el retiro de los bienes sometidos a su potestad jurisdiccional.

Art. 9º: Si del informe remitido por la DNRPA surgiera que el titular registral es una persona distinta de aquella a la cual se le labró la infracción y retuvo el vehículo, el tenedor o poseedor del mismo solo podrá ser sometido al procedimiento previsto en la presente ordenanza previa citación fehaciente del titular registral a los fines de que ejerza, con la documentación respectiva y en un plazo de diez (10) días hábiles, los derechos que estime corresponder, previo pago de los gastos de traslado, depósito y multa respectiva; ello, bajo apercibimiento de considerar el abandono del vehículo, habilitándose a realizar los procedimientos establecidos en el Artículo 1º.

Los plazos dispuestos por la presente ordenanza serán interrumpidos cuando el propietario o quien esgrima derecho de rescate del bien secuestrado formalice presentación ante el Juzgado Municipal de Faltas.

La Municipalidad de La Ciudad de San Luis podrá disponer del bien para su uso propio o cederlo en comodato a instituciones sin fines de lucro con fines sociales y siempre que se encuentre en condiciones técnicas de transitabilidad y la comodataria contrate seguro de responsabilidad civil a su respecto.

Art. 10º: El procedimiento de subasta que realizará el Poder Ejecutivo Municipal según lo establecido en la presente ordenanza, será conforme a las siguientes pautas:

a) La base de la subasta de cada vehículo no podrá ser inferior a los costos que para el Municipio representan los gastos por acarreo, guarda diaria y publicaciones de rigor.

b) Dentro de los treinta (30) días de recibido el informe del Artículo 7º, el Poder Ejecutivo Municipal elaborará el listado de bienes susceptibles de ser rematados en forma individual y los susceptibles de ser considerados como chatarra para lo que deberá emitir los instrumentos administrativos pertinentes que declare dichos bienes sujetos a Subasta Pública Administrativa Municipal.

c) El Poder Ejecutivo Municipal, deberá efectuar las publicaciones pertinentes hasta con cinco (5) días de antelación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y en un Diario Local. En el edicto se consignarán las actuaciones en las que se ordena el remate, el Juzgado de Municipal de Faltas interviniente, descripción de los bienes puestos a la venta, lugar donde se encuentran, fecha y condiciones de la subasta y martillero a cargo de remate.

d) Al momento del remate, los compradores deberán efectuar el pago de la comisión del martillero y el veinte por ciento (20 %) del valor de la compra por subasta en concepto de seña. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la subasta. Con el pago de la totalidad del precio el Poder Ejecutivo Municipal extenderá constancia que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio del vehículo en los términos del Artículo 10 del Decreto Ley 6592/58 (Régimen Jurídico del Automotor T.O. Decreto 1114/97).

Si el comprador no abona el saldo en el plazo previsto, la venta queda sin efecto con pérdida de los valores abonados por seña y de la comisión del martillero.

e) En el supuesto del inciso anterior, el Poder Ejecutivo Municipal podrá invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal u optar por la realización de una nueva subasta.

f) La adquisición en subasta estará vedada para funcionarios o agentes municipales.

g) La autoridad que efectúa la subasta deberá extenderle a cada comprador un certificado a los efectos de la inscripción registral del bien subastado.

La inscripción inicial de automotores subastados se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor aplicable a vehículos subastados, lo que será requisito para la entrega del vehículo.

Art. 11º: Si antes de la subasta compareciera alguna persona acreditando derecho sobre alguno de los vehículos en estado de remate, el Juzgado Municipal de Faltas le restituirá el mismo, previo pago de los gastos de traslado, edictos, depósito, multa impuesta por infracción y toda erogación generada con motivo de su extemporánea presentación.

Art. 12º: Cuando los vehículos a subastar sean de escaso valor la autoridad podrá ordenar la venta sin base y al mejor postor.

Art. 13º: La subasta será pública y se realizará en el predio municipal donde se encuentren depositados los vehículos, mediante uno o varios Martilleros Públicos Matriculados según estime conveniente el Poder Ejecutivo Municipal. La subasta podrá realizarse por bien retenido o por lotes. Si durante el acto de subasta no hubiere postores por la base establecida, acto seguido en la misma subasta, se procederá a realizar nueva subasta sin base y al mejor postor.

Art. 14º: El producido de las ventas de los procedimientos establecidos en el Artículo 1º será afectado de manera específica a la compra de equipamientos necesarios para acciones de seguridad vial tales como decibelímetros, alcoholímetros y otros que pudieran corresponder para realizar controles de tránsito por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

Art. 15º: El Juez Municipal de Faltas deberá participar en la subasta pública, suscribiendo el acta de remate, junto a los profesionales actuantes en la misma. Una vez abonado el precio total se extenderá el certificado de cancelación y entregará la documentación legal y reglamentaria que resulte necesaria para inscribir a nombre del adquirente en los Registros Nacionales, el vehículo enajenado en la subasta pública. Los gastos que genere la inscripción en el registro público serán a cargo del adquirente por subasta.

Art. 16º: El adquirente tendrá diez (10) días hábiles desde la entrega de la documentación aludida en el artículo anterior para proceder a la inscripción inicial en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y proceder al retiro del vehículo adquirido en la subasta bajo apercibimiento de abonar por cada día en que exceda dicho plazo el importe que se encuentra vigente en concepto de estadía. El derecho a retiro se perderá a los noventa (90) días hábiles de la entrega de la documentación con la consiguiente pérdida de los valores abonados pudiendo incluirse el vehículo en la próxima subasta.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luis no se responsabiliza por pérdidas, deterioros o mermas de los vehículos que quedan en depósito pasado los diez (10) días iniciales para su retiro.

Art. 17º: Los martilleros intervinientes en el remate serán designados por sorteo entre los inscriptos en el Colegio de Martilleros de San Luis. El sorteo será realizado por el Escribano Municipal y con la presencia del Juez de

Faltas Municipal o Secretario del Juzgado. Los honorarios generados en virtud del remate a favor de los martilleros intervinientes serán a cargo del adquirente en la subasta y nada tendrán los martilleros que reclamar al Municipio, debiendo aceptar el cargo en esas condiciones.

Art.18º: El Poder Ejecutivo Municipal, finalizados los procedimientos del Artículo 1º, remitirá en un plazo de diez (10) días hábiles un informe al Honorable Concejo Deliberante y al Juzgado de Faltas Municipal de los resultados de los mismos.

El informe deberá contener:

a) Marca, modelo, número de chasis, número de motor, dominio, y todo ítem que permita la identificación del rodado;
b) Identificación del titular registral anterior a la subasta, si fuese posible;
c) Identificación del adquirente de la subasta;
d) Resultado económico de la subasta o destino de los bienes.

Art.19º: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con los Registros Nacionales que correspondan, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrables, así como con cualquier organismo cuya colaboración resulte necesaria para la aplicación de la presente ordenanza.

Art.20º: Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría o Dirección que considere competente.

Art. 21º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Cláusulas Transitorias

Primera: Debido a la gran acumulación de vehículos retenidos en estado de abandono existentes en los depósitos municipales durante el presente año 2018 deberá el Juzgado de Faltas Municipal, a petición del Poder Ejecutivo Municipal, elaborar mensualmente listados de vehículos en condiciones de ser subastados para que puedan instarse los procedimientos establecidos en esta ordenanza con mayor celeridad.

Segunda: Se exceptúa de la aplicación de los procedimientos de esta ordenanza a los vehículos que el Poder Ejecutivo Municipal haya verificado con anterioridad a su sanción de los que deberá correr vista al Juzgado de Faltas Municipal para que preste conformidad y asiente su nuevo estado.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 02 de FEBRERO de 2018.-
SONIA EDITH FLORES, Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante
NORMA RAQUEL ROSALES, Vice-Presidente 1º a/c Presidencia Honorable Concejo Deliberante

---

SAN LUIS, 05 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expediente Nº I-12210046-2017,y;
CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Secretario de Infraestructura,tramita la autorización para llevar a cabo la “ADQUISICION DE UN CAMION TANQUE REGADOR”, por un monto estimado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00).

Que por el monto estimado del gastocorresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.Que en actuación N° 2, se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 3, toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de la cuenta, y en actuación N° 5 Contaduría General realiza la afectación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00).

Que en actuaciones N° 6/7, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación N° 9, Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

Que en actuación N° 12, se agrega Pliego de Especificaciones Técnicas completo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Encuadrarel presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2. -Aprobar la documentación licitaria: Pliego de Bases y Condiciones Particulares en actuación N° 7, y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N° 12; obrantes en el Expediente Nº I-12210046-2017, correspondientesa la Licitación PúblicaNº 06-SI-2018.-

ARTÍCULO 3. -Llamar a Licitación Pública Nº 06-SI-2018, para llevara cabo la “ADQUISICION DE UN CAMION TANQUE REGADOR”, por un monto estimado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00).-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 4. -Imputar el gasto a la partidadel presupuesto vigente: 08 .14.16.00.00.00.01.3.90.4.3.2.0.-

ARTÍCULO 5. -Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia deretiro delos mismos.-

ARTÍCULO 6. -Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7. -El acto de apertura de sobres se realizará el día27de Febrerode 2018, a la hora 10:00,en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8. -Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9. -Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11. -Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO Nº 118-SI-2018
Firmado Digitalmente según Ley Nº 25.506
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis
Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, Secretario de Infraestructura

CPN Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda

SAN LUIS, 09 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expediente Nº I-12190054-2017; y;
CONSIDERANDO:

Que en actuación Nº 20, luce el Decreto Nº 51-SI-2018 en virtud del cual se llama a Licitación Pública Nº 04-SI-2018 para llevar a cabo la "ADQUISICION DE ARIDOS PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN ASFALTO FLEXIBLE",siendo la fecha de apertura de la misma, el día 6 de febrero de 2018 a las 12 hs.

Que en actuación Nº 24, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que se ha producido un error en la publicación realizada en el periódico de mayor circulación en la Provincia; por ello solicita la elaboración de un nuevo llamado de apertura de sobres, sugiriendo que el mismo sea el día 28 de febrero a las 10:00hs.

Que en actuación Nº 25, la Secretaría de Infraestructura agrega las publicaciones referidas al llamado en cuestión, de fechas 13 y 15 de enero del corriente, en las que se evidencia que el error informado recayó sobre la fecha de apertura de sobres.

Que en actuación N° 27, Asesoría Letrada informa que del estudio de los actuados surge que, en orden al pleno cumplimiento de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y al respeto de los realizar un nuevo llamado deapertura de sobres conforme a lo sugerido por el Director de Compras y Contracciones. Por lo expuesto, salvo más elevado criterio, entiende que no existen objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Autorizar a un nuevo llamado de Licitación Pública N° 04-SI-2018 para llevar a cabo la "ADQUISICION DE ARIDOS PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTO EN ASFALTO FLEXIBLE", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 3.561.000,00).-

ARTÍCULO 2. -Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 3. -Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 4. -El acto de apertura de sobres se realizará el día 28 de Febrero de 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 5. -Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6. -Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 7. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario deInfraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ,y por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, a cargo interinamente de la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 8. -Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-
DECRETO Nº 155-SI-2018

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis
Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, Secretario de Infraestructura
Lic. Francisco Javier PETRINO, Secretario de Gobiernoa/c Secretaria de Hacienda.

SAN LUIS, 14 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-04200013-2017, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de materiales varios, conforme Pedido Interno N° 51/2018 obrante en actuación N° 9, destinados a realizar reparaciones en la Red de Agua Potable, enmarco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILCON 00/100 ($585.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la LicitaciónPública correspondiente.

Que en la actuación N° 4toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en la actuación N° 10la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en la actuaciónN° 11Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación Nº 12 PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES, en la actuación N° 13 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 16 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Públicaa llevarse a cabo bajo el número 04-SSP-2018.

Que en la actuación N° 17 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del

Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2. -Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N°13) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 16),obrantes en el Expte Nº I-04200013-2017.

ARTÍCULO 3. -Llamar a Licitación Pública Nº 04-SSP-2018, para la adquisiciónde materiales varios (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 16), por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($585.000,00), destinados a realizar reparaciones en la Red de Agua Potable, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 4. -Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5. -Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6. -La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.15.18.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0.

ARTÍCULO 8. -El acto de apertura de sobres se realizará el día 01de Marzode 2018, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 9. -Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Áreade Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 10. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 11. -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO Nº 172-SSP-2018
Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis
Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos
Lic. Francisco Javier PETRINO, Secretario de Gobierno A / C Secretario de Hacienda

---

SAN LUIS, 16 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expediente Nº I-12200050-2017,y;
CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Director General de Vialidad,tramita la autorización para llevar a cabo la "ADQUISICION DE PINTURA VIAL", por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($710.000,00).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación N° 3, toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que en actuación N° 5, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de la cuenta, y en actuación N° 6 Contaduría General realiza la afectación preventiva por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($710.000,00).

Que en actuaciones N° 7/8,la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación N° 10, se agrega Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 11, Asesoría Letrada enmarca la presente contratación en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. a)Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Le N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. a)Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2. -Aprobar la documentación licitaria: Pliego de Bases y Condiciones Particulares en actuación N° 8, y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación N° 10; obrantes en el Expediente Nº I-12200050-2017, correspondientesa la Licitación PúblicaNº 07-SI-2018.-

ARTÍCULO 3. -Llamar a Licitación Pública Nº 07-SI-2018, para llevar a cabo la "ADQUISICION DE PINTURA VIAL", por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($710.000,00).-

ARTÍCULO 4. -Imputar el gasto a la partida del presupuesto vigen te:08.14.23.51.00.51.01.3.90.2.5.5.0.-

ARTÍCULO 5. -Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro delos mismos.-

ARTÍCULO 6. -Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7. -El acto de apertura de sobres se realizará el día14 de Marzode 2018, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8. -Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9. -Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO a cargo interinamente de la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 11. -Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO Nº 198-SI-2018
Firmado Digitalmente según Ley Nº 25.506
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis
Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, Secretario de Infraestructura
Lic. Francisco Javier PETRINO, Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Hacienda

---

SAN LUIS, 21 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-01020083-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición deCUATROCIENTAS MIL (400.000) bolsas verdes, CUARENTA Y CUATRO MIL (44000) bolsas negrasgrandes y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) bolsas negras chicas, con destino a las tareas de barrido y limpieza, llevadas a cabo por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($2.294.160,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en la actuación N° 4 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en la actuación N° 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 7 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación Nº 8 PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES, en la actuación N° 9 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 3 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 06-SSP-2018.

Que en la actuación N° 17 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2. -Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N°9) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 3), obrantes en el Expte Nº I-1020083-2018.

ARTÍCULO 3. -Llamar a Licitación Pública Nº 06-SSP-2018, para la adquisición de CUATROCIENTAS MIL (400.000) bolsas verdes, CUARENTA Y CUATRO MIL (44000) bolsas negras grandes y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) bolsas negras chicas (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 3), por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($2.294.160,00), con destino a las tareas de barrido y limpieza, llevadas a cabo por la Dirección General de HigieneUrbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4. -Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARÍCULO 5. -Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6. -La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.12.16.00.00.00.01.4.40.2.5.8.0.

ARTÍCULO 8. -El acto de apertura de sobres se realizará el día 20de Marzo de 2018, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 9. -Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Áreade Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 10. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11. -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO Nº 220-SSP-2018
Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos
C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda

SAN LUIS, 21 de febrero de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-01040060-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de insumos varios de herrería (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 14), con destino a laSección Herrería de laDirección General deHigiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($561.175.00) por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Públicacorrespondiente.

Que en actuación Nº 5 toma intervención la Secretaria de Hacienda.

Que en la actuación N° 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica laspartidasa lascualesdeberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 10 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación Nº 17 PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES,

en la actuación N° 12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Públicaa llevarse a cabo bajo el número 07-SSP-2018.

Que en la actuación N° 15 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo s referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

ARTÍCULO 1. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc.a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2. -Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 14), obrantes en el Expte Nº I-01040060-2018.

ARTÍCULO 3. -Llamar a LicitaciónPública Nº 07-SSP-2018, para la adquisición de insumos varios de herrería (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 14), con destino a la Sección Herrería de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($561.175.00).

ARTÍCULO 4. -Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5. -La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6. -Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:
09.12.16.00.00.00.01.4.40.2.9.6.009.12.16.00.00.00.01.4.40.4.3.8.0

ARTÍCULO 7. -El acto de apertura de sobres se realizará el día 27 de Marzo de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 8.-Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Área de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General deHigiene Urbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 9. -El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 10. -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO Nº 219-SSP-2018
Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luís
Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos
C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-SSP-2018

Objeto: adquisicion de materiales varios destinados a realizar reparaciones en la red de agua potable.

Presupuesto Oficial: $585.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 01/03/2018 a las 10 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-SSP-2018

Objeto: adquisición de 400.000 bolsas verdes, 44.000 bolsas negras grandes y 66.000 bolsas negras chicas.

Presupuesto Oficial: $2.294.160,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 20/03/2018 a las 10 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-SSP-2018

Objeto: adquisición de insumos varios de herrería.

Presupuesto Oficial: $561.175,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 27/03/2018 a las 10 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-SI-2018

Objeto: adquisición de pintura vial.

Presupuesto Oficial: $710.000,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 14/03/2018 a las 10 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-SI-2018

Objeto: Adquisición de áridos para la elaboración de mezcla asfáltica para las obras de pavimento en asfalto flexible.

Presupuesto Oficial: $3.561.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100) .

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 28/02/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE